



41722

# Municipalidad de Cajamarca

## ACUERDO DE CONCEJO N° 138-2016-CMPC

Cajamarca, 07 de Julio del 2016.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 06 de Julio del 2016, el Dictamen N° 017-2016-CDS-MPC, por medio del cual la Comisión de Desarrollo Social, Dictamina proponiendo al Pleno del Concejo la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional de Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Presidente de la Comisión de Desarrollo Social señala que la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la UGEL Cajamarca, año tras año vienen firmando convenios para el pago a docentes de los Centros de Educación Básica de Gestión Privada por Convenio Aliso Colorado, Cushunga, La Ramada y Huayllapampa. Esta Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional de Cajamarca, tiene por objeto establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programas, proyectos y actividades educativas. El Pleno del Concejo luego del debate acostumbrado, emitió el correspondiente acuerdo.

Que, el numeral 26) del Artículo 9° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, define como atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Por lo que, con el voto por mayoría de los señores regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para tomar el acuerdo y de conformidad con el artículo 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la “Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local del Gobierno Regional de Cajamarca”.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, firmar la Adenda N° 01 aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, coordine la suscripción de la Adenda aprobada en el Artículo Primero, verificando que se encuentre acorde con la normatividad vigente y los dispositivos municipales existentes.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, el seguimiento y monitoreo del Convenio, debiendo informar al Concejo Municipal (a través de la correspondiente comisión de regidores) sobre su implementación.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Manuel Antenor Becerra Vilchez

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA  
  
Abg. José Leonardo Vasquez Rivasplata

**ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

Conste por el presente documento la propuesta de convenio que celebrarán de un parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**, con RUC N°: 20143623042, con domicilio real en la ALAMEDA DE LOS INCAS S/N- COMPLEJO QHAPAC ÑAN, de la ciudad de Cajamarca, a través del Sr. Alcalde MG. Manuel Becerra Vílchez, identificado con DNI26683410; en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el MG. YONE ASENJO CALDERON, Director de la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL- CAJAMARCA**, debidamente representada por el Director Designado mediante la Resolución Directoral Regional N° 0007-2016/ED-CAJ, de fecha 06 de enero del 2016, con domicilio legal en el JR. LOS PINOS N° 1166, a quien en adelante se le denominará **UGEL (UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CAJAMARCA)**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 03 de marzo del 2016, **LA MUNICIPALIDAD** y la **UGEL**, suscribieron el convenio de cooperación Interinstitucional que fue aprobado con Acuerdo Consejo N° 034-2016-CMPC, mediante el cual **LA MUNICIPALIDAD** y la **UGEL** aseguran una efectiva participación de las Entidades, con el objeto de establecer las bases para el desarrollo conjunto de planes, programados, proyectos y actividades educativas dirigido a favor de los Centros de Educación Básica de Gestión Privada por Convenio – CEBGPC “ALISO COLORADO, LA CUSHUNGA, LA RAMADA Y HUAYLLAPAMPA”.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIONES**

Las modificaciones realizadas en la presente Adenda corresponden a la cláusula cuarta del convenio Interinstitucional correspondiente a las obligaciones de las partes ítem 4.2 las obligaciones de **LA MUNICIPALIDAD** las cuales eran seis, agregando la séptima.

7. Determinar que para la contratación de los docentes estará sujeta a la propuesta de las autoridades de los centros poblados y/o caseríos.

**CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD DE LAS CONDICIONES**

Las partes acuerdan que, con excepción de la modificación pactada en el presente documento, las condiciones del Convenio Original se mantienen sin alteración alguna, de acuerdo a lo originalmente pactado.

Suscrito en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Cajamarca. A los 22 días del mes de Julio, del 2016.

  
**Mag. Manuel Antenor Becerra Vílchez**  
Alcalde Provincial  
Municipalidad Provincial de Cajamarca

  
**Mg. Yone Asenjo Calderon**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa  
Local- Cajamarca